Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1461 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 33 ÍNCISO "A" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (T.E.I.S.A.), PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS MARCA NEC".

Asunción, 16 de abril de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.° 414 de fecha 8 de abril de 2014, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas con referencia a la Contratación Directa - Ad Referéndum,-por Vía de la Excepción Contrato Abierto Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de centrales telefónicas marca NEC", para el Ministerio Público, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 "Casos de excepción" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: *"Las convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de las Licitaciones Públicas o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* Ínciso a) *"El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;...".*

Asimismo, lo estipulado en el artículo 285 "Contrataciones Plurianuales", que establece el Decreto 1100/14 que reglamenta la Ley 5142/14" Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y el artículo 36 "Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, la Resolución DNCP N.° 1869/11 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se derogan las Resoluciones DNCP N.° 597/09 y 806/09".

En ese sentido, la Dirección Administrativa del Ministerio Público, solicitó el inicio de los procesos para la creación del llamado para el mantenimiento más arriba mencionado, según memorando D.A. N.° 3014/2013.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", PAC Institucional n.° 789, CDP N.° 223/14, PAC DNCP N.° 266617, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y su Decreto Reglamentario 1100/14.

Conforme, la nota UOC N.° 3906 de fecha 30 de diciembre de 2013, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum, por Vía de la Excepción Contrato Abierto Plurianual, para el mantenimiento de referencia, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En atención, al acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum, por vía de la Excepción Contrato Abierto Plurianual, de fechas 25 y 31 de marzo de 2014 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa T.E.I.S.A., para el "Mantenimiento y reparación de centrales telefónicas marca NEC", de conformidad al artículo 33 inciso "a" de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 199 de fecha 7 de abril de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la Contratación Directa - Ad Referéndum,-por Vía de la Excepción Contrato Abierto Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de centrales telefónicas marca NEC".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1461

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 33 INCISO "A" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (T.E.I.S.A.), PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS MARCA NEC".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 194 de fecha 7 de abril de 2014, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme al artículo 33 inciso "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa - Ad Referéndum, por Vía de la Excepción Contrato Abierto Plurianual, para el "**Mantenimiento y reparación de centrales telefónicas marca NEC**", de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 31 de marzo de 2014, a la empresa T.E.I.S.A., y la firma de un contrato por un monto mínimo de **G. 85.000.000.-(Guaraníes ochenta y cinco millones)**, hasta el monto máximo de **G. 170.000.000.-(Guaraníes ciento setenta millones)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de guaraníes ciento veinte millones (G. 120.000.000) y el saldo de guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000), sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente Ejercicio Fiscal.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado